

ESCUELA NORMAL JOSÉ MARÍA TORRES.

Información institucional para padres.

Educación Secundaria Obligatoria

Área Asesoría Pedagógica y Orientación Educacional.

Ciclo lectivo 2016

Régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción

(Res. 1173/14. FHaYCS.)

1) **Organización del Período escolar.** El ciclo lectivo está organizado en tres trimestres:

Trimestres	Inicio	Finalización
1ro.	29/02/2016	31/05/2016
2do.	1/06/2015	16/09/2016
3ro.	19/09/2016	02/12/2016

Inmediatamente concluido cada uno de los trimestres, la escuela remitirá a las familias de los estudiantes las calificaciones obtenidas. Asimismo, hacia la mitad del transcurso del segundo y tercer trimestre se remitirán los informes conceptuales sobre el desempeño escolar.

2) Calificaciones.

a) **Escala de calificación.** La calificación será numérica, expresada en números naturales de 1 a 10.

1-2-3	Insuficiente	Desaprobación
4-5	Regular	Desaprobación
6-7	Bueno	Aprobación
8-9	Muy Bueno	Aprobación
10	Sobresaliente	Aprobación

b) **Calificación trimestral y anual.** El sistema de calificación estará compuesto por cuatro notas, una para cada trimestre y otra para la calificación final.

Algunas consideraciones:

- La calificación del primer trimestre no deberá ser inferior a 4 (cuatro).
- Aprobarán el espacio curricular aquellos estudiantes cuya calificación anual promedie 6(seis) o más puntos y no registre menos de 6 (seis) puntos en el tercer trimestre.
- Cuando la calificación final es menor que 6, el estudiante deberá asistir al **periodo complementario de diciembre**. El estudiante que hubiere perdido su condición de regular, de acuerdo con las pautas establecidas en el régimen de asistencia, también deberá asistir al período complementario de diciembre.

- El estudiante que no apruebe en la instancia complementaria de revisión, integración y evaluación de saberes de diciembre deberá asistir a una **segunda instancia obligatoria en febrero**. La calificación obtenida en esta instancia determinará la acreditación del espacio curricular.

3) Promoción.

Los estudiantes que aprueben todos los espacios curriculares serán promovidos al curso inmediato superior.

Podrán quedar pendiente de aprobación hasta **dos (2) espacios curriculares**, que serán evaluados en los turnos que fije el calendario académico, ante comisión evaluadora (mesa de examen) pudiendo el estudiante promocionar de año. En caso de tener pendiente hasta cuatro (4) materias podrá rendir en mesas especiales establecidas en el período de fines de marzo/ principios de abril.

Plan de estudios de la Educación Secundaria Orientada

Caja curricular y horas semanales, 1er. año del Ciclo Básico Común.

Cuadro Comparativo. Áreas disciplinares y asignaturas.

Educación Primaria	Horas Semanales	Educación Secundaria	Horas Semanales
Matemática	6	Matemática	5
Educación Tecnológica	2	Educ. Tecnológica	2
Ciencias Naturales	4	Biología	3
		Física y Química	3
Ciencias Sociales	4	Historia	3
		Geografía	3
Educación Física	2	Educación Física	3
Artes Visuales	1	Artes Visuales	2
Educ. Musical	1	Educ. Musical	2
Lengua	5	Lengua y Literatura	5
Inglés	5	Inglés /Francés	3
Portugués/Italiano/ Francés	3	Portugués	3
		Formación ética y ciudadana	2
Taller de ESI	6 (talleres al año)	Taller de ESI	2 (dos) encuentros.
Talleres de Coro y Muralismo.	1 un encuentro semanal	-----	

Ingreso, asistencia y permanencia en las escuelas preuniversitarias de todos los niveles y modalidades (Res. N° 0207 CD. FHaYCS-UADER)

1) De los padres, tutores y/o responsables (Art. 5°)

Se consideran responsables de los estudiantes que concurren a la Escuela Normal José María Torres a los padres, tutores u otro adulto a cargo del estudiante, con su firma registrada en la escuela.

2) Registro de inasistencias (art. 7°). Las inasistencias de los estudiantes se computarán de la siguiente forma:

Tipo de inasistencia	Computa	Observaciones
Llegada tarde hasta 15min.	¼ falta	
Llegada tarde transcurrido 15min hasta la finalización del 1er. módulo (80 min.)	½ falta.	
Ausencia en clases	1 falta	
Ausencia a clase de Educ. Física	½ falta	
Retiro antes de la finalización de la jornada escolar	½ falta o falta completa.	La falta será computa de acuerdo a la hora en que el estudiante se retira, siendo justificada la misma.

3) Reincorporaciones.

Reincorporación	Inasistencias	Condición
Primera	10	Regular
Segunda	20	Regular
Tercera	28	Regular.

Si una vez efectuada la tercera reincorporación, el estudiante computa una inasistencia más (29 faltas) quedará **libre por inasistencias**, siendo obligatoria la concurrencia a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares y cumpliendo con las tareas educativas compensatorias diseñadas y planteadas por los equipos institucionales.

4) Justificación de inasistencias.

Se justificarán **inasistencias por enfermedad**, mediante certificado médico como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase. Cuando el alumno padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición.

La Dirección del establecimiento educativo aceptará justificativos suscritos por el responsable del estudiante por **razones de fuerza mayor** (fallecimiento de familiar, paros de transporte, etc.) y de **índole personal** mediante entrevista con el área de Orientación Educacional.

Cuando el estudiante no puede asistir, por razones de salud o por otra causa debidamente justificada, a una evaluación ante comisión evaluadora, la comunicación formal del padre, tutor o encargado deberá concretarse en el establecimiento antes de que concluya el tiempo de funcionamiento de la respectiva comisión. El director podrá autorizar nueva/s fecha/s, siempre que las mismas estén encuadradas dentro del período de exámenes correspondiente.

El alumno no podrá ser evaluado en el mismo día en más de dos asignaturas

5) Notificaciones.

En el boletín de inasistencias de cada estudiante se registrarán las faltas, el cual será entregado al estudiante para la notificación de los padres cuando se registren dos (2) inasistencias correlativas. La devolución del mismo no debe superar las 48hs. hábiles.

Este boletín completo y firmado es requisito indispensable para tramitar las reincorporaciones, junto con la planilla de reincorporación completa y firmada por los responsables.

En los casos de notificación que requieran la presencia de los responsables del estudiante, deberá labrarse un acta de lo tratado

6) Retiro del estudiante del establecimiento antes de finalizar el horario de clases:

a) Este acto sólo podrá autorizarse si los padres, tutor o encargado, responsable ante la escuela, se presentan a retirarlo.

b) Excepcionalmente, podrá retirar al estudiante otra persona, autorizada por escrito por los responsables, ante la imposibilidad de los mismos de concurrir a la escuela.

c) Tanto en la situación descrita en el inciso a) como en el b) se dejará constancia en un registro (cuaderno) especialmente habilitado para este fin. La persona responsable que

retira al estudiante firmará este registro con aclaración de firma y número de documento, pero en el caso pautado en el inciso b), además de la autorización escrita, la persona deberá exhibir el documento de identidad para su verificación por el personal escolar. Sólo después de cumplimentar este acto se autorizará el retiro del estudiante.

En relación a la Convivencia Institucional.

En la página web de la institución, www.escuelanormalparana.edu.ar, pueden consultarse las Normas Institucionales de Convivencia.

Asimismo se informa, que se trabaja de manera conjunta desde las distintas áreas institucionales, en la **resolución pacífica de los conflictos**. Luego de agotar las instancias de diálogo y acompañamiento educativo se dará tratamiento a la problemática en el Consejo de Convivencia Escolar, órgano que informará a la Dirección del Establecimiento educativo las consideraciones a seguir.

Es importante destacar que toda transgresión a nuestro acuerdo de convivencia será sancionada de acuerdo a lo prescripto en los puntos 105 a 114 – apartado sobre las sanciones – de la Resolución CFE N° 93/09.